



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

350/08

Salta, 29 SEP 2008
Expediente N° 12.091/08

VISTO:

El pedido efectuado por el alumno Hugo Alberto Mamaní de la Carrera de Enfermería, en el sentido que se le autorice el cursado de las asignaturas "Bioestadística II" e "Investigación en Enfermería" en forma simultánea; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 105/07 – Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3º, primer párrafo, lo siguiente: **"No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación."**

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 283/08,

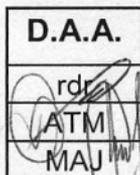
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 14/09 del 23-09-08)

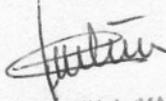
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar, en carácter de excepción, el cursado simultáneo de las asignaturas: "BIOESTADISTICA II" e "INVESTIGACION EN ENFERMERIA" de la Carrera de Enfermería por el Período Lectivo 2.008, al alumno Hugo Alberto Mamaní, L. U. N° 610.799.

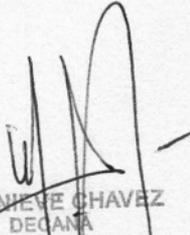
ARTICULO 2º.- Establecer que, en caso de no regularizar la asignatura "BIOESTADISTICA II", quedará sin efecto el cursado de la asignatura "INVESTIGACION EN ENFERMERIA".

ARTICULO 3.- Hágase saber y remítase copia a: alumno interesado, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lis. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud